



Libertad y Orden

Imprenta Nacional de Colombia  
República de Colombia

NTC ISO 9001: 2000



Prestación de los servicios editoriales de impresión, publicación, divulgación y comercialización de normas, actos administrativos y demás publicaciones del Estado.  
SC-3414-1

NORMATIVIDAD  
Y CULTURA



IMPRESA  
NACIONAL  
DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

# DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CXLII No. 46.565 Edición de 20 páginas • Bogotá, D. C., viernes 9 de marzo de 2007 • Tarifa Postal Reducida 56/2000 I S S N 0122-2112

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### DECRETOS

#### DECRETO NUMERO 724 DE 2007

(marzo 7)

*por el cual se suprimen una Consejería y un Programa Presidencial en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

#### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Consejería Presidencial para la Acción Social y el Plan Colombia, creada mediante Decreto 127 de 2001 y modificada por el Decreto 1247 de 2004.

Artículo 2°. Suprímese en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Programa Presidencial para la Convivencia, Seguridad Ciudadana y la Prevención del Delito, creado mediante Decreto 127 de 2001.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los numerales 1.3 y 3.3. del artículo 1° y los artículos 4° y 9° del Decreto 127 de 2001, el Decreto 1247 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Bernardo Moreno Villegas.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Antonio Grillo Rubiano.*

#### DECRETO NUMERO 725 DE 2007

(marzo 7)

*por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable;

Que para los fines del presente decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal, por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

#### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímase el siguiente cargo de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así:

#### Altas Consejerías y Consejerías Presidenciales

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	13

Artículo 2°. Créase en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el siguiente empleo:

#### Altas Consejerías y Consejerías Presidenciales

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Auxiliar	1125	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4658 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Bernardo Moreno Villegas.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Antonio Grillo Rubiano.*

#### DECRETO NUMERO 726 DE 2007

(marzo 7)

*por el cual se modifica la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

#### DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo, correspondientes al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de que trata el artículo 7° del Decreto 4659 del 27 de diciembre de 2006, así:

Nivel Directivo	
Código	Denominación del empleo
1125	Consejero Auxiliar

Artículo 2°. La Asignación Básica Mensual del Consejero Auxiliar será de cinco millones ciento cuarenta y cinco mil noventa y seis (\$5.145.096) moneda corriente.

Parágrafo. El empleo de Consejero Auxiliar tendrá derecho, previa autorización del Director del Departamento, a la Prima Técnica prevista en el Decreto 1624 de 1991 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente tendrá derecho a la Bonificación de Dirección establecida en el Decreto 3150 de septiembre 8 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4659 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Bernardo Moreno Villegas.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Antonio Grillo Rubiano.*

## LICITACIONES

### EL DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

**Vea Índice de Licitaciones en la última página**